



Nombre de la alumna: Citlali Anahi García Gómez.

Nombre del profesor: Julio Cesar Vázquez

Nombre del trabajo: Súper Nota

Materia: Títulos y operaciones de crédito

Grado: 3°

Grupo: A

Comitán de Domínguez, Chiapas, a 31 de julio del 2020

OPERACIONES DE CRÉDITO

• ¿Qué son las operaciones de crédito?

Las operaciones de crédito son negociaciones financieras que importan recibir o prestar dinero por parte de las entidades financieras de los clientes o a los clientes, respectivamente.



Son transacciones financieras efectuadas por las entidades que consisten en recibir o prestar dinero de o a los clientes.

• Tipos de operaciones de crédito:

ACTIVAS:

Préstamo personal:

Este tipo de préstamos son solicitados generalmente con el fin de solventar necesidades inmediatas, como viajes, contingencias, gastos de salud, educación, etc.

Crédito hipotecario

Este tipo de crédito es vital para los clientes que desean adquirir casa propia. Este tipo de créditos se otorgan de acuerdo a la capacidad de endeudamiento del cliente, debido a que son deudas a largo plazo y generalmente requieren de un depósito previo.

Tarjeta de crédito

Las tarjetas de crédito en la actualidad son una fuente de ingresos muy importante para las entidades financieras. Este tipo de tarjetas les permiten a los clientes adquirir bienes y/o servicios de forma inmediata. Para recibir una tarjeta de crédito el cliente debe probar su capacidad de endeudamiento.

Aval

El aval financiero es un instrumento que emplean las entidades bancarias para garantizar el cumplimiento del pago del crédito hipotecario por parte del cliente. Esto se hace mediante la firma de letras u otros instrumentos de deuda.

Leasing

Es un tipo de contrato mediante el cual la entidad financiera le entrega al cliente un activo y a cambio el cliente debe pagar una cantidad de dinero en un plazo determinado. Al finalizar el pago, el cliente recibe la documentación que lo acredita como dueño de ese activo.

• Pasiva

En este tipo de operaciones de crédito el cliente es quien presta el dinero a la entidad financiera recibiendo un interés a cambio. Algunos productos financieros que pertenecen a este tipo de operaciones de crédito son: los depósitos de ahorro, las cuentas remuneradas, los fondos de inversión, plazo de fijo y las cuentas de ahorro entre otros.

• Se extinguirá

I.- Por haber dispuesto el acreditado de la totalidad de su importe, a menos que el crédito se haya abierto en cuenta corriente



II.- Por la expiración del término convenido, o por la notificación de haberse dado por concluido el contrato



III.- Por la denuncia que del contrato se haga en los términos del citado artículo



IV.- Por la falta o disminución de las garantías pactadas a cargo del acreditado, ocurridas con posterioridad al contrato, a menos que el acreditado suple o sustituya debidamente la garantía en el término convenido al efecto



V.- Por hallarse cualquiera de las partes en estado de suspensión de pagos, de liquidación judicial o de quiebra



VI.- Por la muerte, interdicción, inhabilitación o ausencia del acreditado, o por disolución de la sociedad a cuyo favor se hubiere concedido el crédito.



Art. 301 de LGTOC

